

de treinta y cinco mil cuatrocientas una pesetas con dieciocho céntimos (35 401,18) en beneficio del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se señala la necesidad de ocupación de las líneas afectadas por las obras que se citan.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa que en el término municipal de Silleda (Pontevedra) se incoa con motivo de las obras de ampliación de zona para servidumbres, obras accesorias y cantera de balasto para la explotación del trozo 3.º sección 2.ª del ferrocarril de Zamora a La Coruña.

Resultando que la relación concreta de propietarios y bienes y derechos que se expropian fué publicada en los «Boletines Oficiales» de la Provincia de Pontevedra y del Estado de los días 10 y 24 de enero de 1962, respectivamente, y asimismo en el diario «El Faro de Vigo», de Vigo, de 31 de enero de 1962;

Resultando que remitida la relación de propietarios y fincas y derechos afectados al señor Alcalde de Silleda, al objeto de que ésta fuera colocada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, dicha Alcaldía ha puesto en conocimiento de esta Jefatura algunas observaciones que serán tenidas en cuenta, según proceda, en la subsiguiente tramitación del expediente, y es referida a las fincas números 45, 49 y 56 de la relación, y sin que contra la necesidad de ocupación que se intenta haya sido presentada reclamación alguna.

Vistos los preceptos legales de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones complementarias al artículo 98 de la ya referida Ley.

Esta Jefatura ha resuelto dictar la siguiente providencia:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de ampliación de zona para servidumbres, obras accesorias y cantera de balasto para la explotación del trozo 3.º sección 2.ª del ferrocarril de Zamora a La Coruña, en el término municipal de Silleda (Pontevedra), conforme a las relaciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Pontevedra y del Estado, de los días 10 y 24 de enero de 1962, respectivamente, y en el diario «El Faro de Vigo» de 31 de enero de 1962.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Pontevedra y en el diario «El Faro de Vigo», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), siendo notificados individualmente los interesados por conducto de dicha Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de «Necesidad de ocupación» podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los diarios oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, José Luis Tovar.—3.350.

RESOLUCION de la Jefatura de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan lugar, día y hora para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada, Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las Subestaciones de electrificación con las Centrales suministradoras».

Declaradas de urgencia por Decreto de 10 de diciembre de 1958 a los efectos de expropiación las obras sitas en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 10 de julio de 1962, a las trece horas.

para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las expresadas obras en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de El Barco de Valdeorras (Orense).

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se cita, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Número de la finca: 74.—Propietario: Don Jesús Díaz.—Línderos: Camino, Luis Arias, RENFE y Socorro Rodríguez.—Clase: Huerta.—Superficie afectada: Treinta y seis metros cuadrados de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Madrid, 20 de junio de 1962.—P. el Jefe de la División, Antonio Gascue Echeverría.—3.536

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan

Por Decreto de 24 de diciembre de 1959 se declaran de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos que resulten necesarios para su ejecución, las obras a realizar en la Red de Carreteras del Estado comprendidas en el Plan de Ayuda Americana. Y encontrándose comprendidas en este caso las de «Acondicionamiento de los kilómetros 21 al 25 de la C. N. 340, de Cádiz-Málaga», cuyo proyecto fué aprobado el 12 de junio de 1961.

Esta Jefatura, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha acordado señalar el día 20 de julio próximo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios a dicha obra de la finca que se cita a continuación; advirtiéndose a los interesados que el lugar de reunión será el Ayuntamiento de Conil, pudiendo hacer uso en dicho acto de los derechos que se determinan en la regla tercera del artículo antes citado.

Descripción de la finca.—Parcela de terreno en el término municipal de Conil, cuyos linderos son: al Este, la huerta Ovea, de don Andrés Ramos Ortega; al frente, la carretera de Cádiz-Málaga, y al Oeste, ramal de Conil.

Propietarios.—Doña María Trinidad; doña María Jesús; doña María Lourdes; doña María del Pilar; doña María del Carmen; doña María Agustina; don Eduardo, y don José María Moyano y Moyano.

Arrendatario: Don Juan Eugenio Rubio Iguña.

Cádiz, 22 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—3.552.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1418/1962, de 7 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras adicionales de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras adicionales de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera por un presupuesto total de ocho millones quinientas veinte mil quinientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, siete millones quinientas treinta y un mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón ciento veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos; pluses, trescientas mil quinientas treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos; suma, ocho